



RESOLUCIÓN

Asunto: RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA LÍNEA 1, «SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES ASOCIADAS AL PROGRAMA TENERIFE ISLA SOLIDARIA DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE QUE DISTRIBUYEN PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD ENTRE ENTIDADES DE REPARTO», APROBADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE «SUBVENCIONES DIRECTAS A ENTIDADES QUE DISTRIBUYEN O REPARTEN PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD (2023)»

Visto el expediente relativo a la línea 1: «Subvenciones destinadas a entidades asociadas al programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que distribuyen productos de primera necesidad entre entidades de reparto», aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones directas a entidades que distribuyen o reparten productos de primera necesidad (2023)», y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular número AC0000016465, de fecha 22 de febrero de 2023, se aprobaron las bases y la convocatoria que rigen las «Subvenciones directas a entidades que distribuyen o reparten productos de primera necesidad (2023)», por un importe para la línea 1: «Subvenciones destinadas a entidades asociadas al programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que distribuyen productos de primera necesidad entre entidades de reparto», de **cuatrocientos diez mil euros (410.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.0301.2310.48940 (número de subvención: 2023-000033, propuesta: 23-001010, ítem de gasto 23-001649).

SEGUNDO.- La publicación de las bases reguladoras de la citada subvención se efectuó en el BOP nº 27, de 3 de marzo de 2023, y, posteriormente, en el BOP nº 29, de fecha 8 de marzo de 2023, se publicó el extracto de la convocatoria de la citada subvención, cuyo **código en la BDNS** para la citada línea, se corresponde con el número **679300**, comenzando, por tanto, el plazo para la presentación de las solicitudes el 9 de marzo de 2023 y terminando, el mismo, el día 29 de marzo del mismo año (15 DÍAS HÁBILES).

Asimismo, en el BOP nº 27, de 3 de marzo de 2023, se publicó la delegación de competencias a favor de la Sra. Consejera de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, a los efectos de interpretar las dudas que pudieran surgir durante la tramitación del expediente referido a tales subvenciones, así como aprobar las posibles modificaciones puntuales que pudieran derivarse (tales como modificaciones de los plazos en los términos previstos legalmente) para garantizar su consecución.



Documento

CSV documento	e024a111-68da-5358-a8be-ea8de3fd023d
CSV firma	2f40ea83-b523-5989-ae5e-f997be9c9b86
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e024a111-68da-5358-a8be-ea8de3fd023d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/2f40ea83-b523-5989-ae5e-f997be9c9b86



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
María Ana Franquet Navarro (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/04/2023, 23:22:26 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/04/2023, 23:23:31 UTC



TERCERO.- Al amparo de la citada Convocatoria, se presentaron un total de **dos (2)** solicitudes, de conformidad con el siguiente detalle:

NÚMERO DE SOLICITUDES	EXPEDIENTE	FECHA Y REGISTRO DE ENTRADA	ENTIDAD	NIF
1	E2023000650S00001	REGAGE23e00020177571 de 27 de marzo de 2023	ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE TENERIFE (BANCOTEIDE)	G38853784
2	E2023000650S00003	REGAGE23e00020726961 de 28 de marzo de 2023	CRUZ ROJA ESPAÑOLA- ASAMBLEA PROV. DE SANTA CRUZ. DE TENERIFE	Q2866001G

CUARTO.- Recibidas las citadas solicitudes, el Servicio gestor, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 9.3 de las reguladoras de la referida convocatoria, procede a su examen, al efecto de comprobar si se adecuaban a lo exigido por la normativa reguladora de la subvención.

Tras su examen, el órgano instructor concluye que las dos entidades que han presentado solicitud a la línea 1, indicadas ya en el apartado anterior, presentan la documentación exigida en las bases reguladoras de la subvención y cumplen con los requisitos exigidos para acceder a la condición de beneficiarias.

QUINTO.- Con fecha 17 de abril de 2023, el Servicio Gestor emitió informe propuesta favorable en el que se fundamenta la resolución definitiva de la línea 1: «Subvenciones destinadas a entidades asociadas al programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que distribuyen productos de primera necesidad entre entidades de reparto», aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones directas a entidades que distribuyen o reparten productos de primera necesidad (2023)», obrando en el expediente, a la vista del cual, la Intervención General emitió informe favorable con fecha 20 de abril de 2023.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El régimen jurídico del presente expediente está contenido en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005, cuya modificación ha tenido lugar a través de Acuerdo plenario de 9 de julio de 2021, publicado en el B.O.P. nº 107, de 6 de septiembre de 2021, entrando en vigor el 28 de septiembre de 2021; la Resolución del Sr. Consejero Insular de Presidencia y Hacienda relativa al procedimiento de reintegro de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife; las bases y la convocatoria, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular número AC0000014213, de fecha 24 de mayo de 2022; los



CSV documento	e024a111-68da-5358-a8be-ea8de3fd023d
CSV firma	2f40ea83-b523-5989-ae5e-f997be9c9b86
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e024a111-68da-5358-a8be-ea8de3fd023d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/2f40ea83-b523-5989-ae5e-f997be9c9b86



Firmado por	Sello de tiempo
María Ana Franquet Navarro (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/04/2023, 23:22:26 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/04/2023, 23:23:31 UTC



preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003; así como en las restantes normas de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

SEGUNDA.- De acuerdo con lo previsto en la base 9 de las que rigen la citada subvención, esta será concedida mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva conforme a los criterios objetivos de reparto establecidos en la base 6.

TERCERA.- Asimismo y teniendo en cuenta el artículo 24.4 de la LGS y la base 9.3 de las reguladoras de la citada subvención, se ha prescindido en el presente expediente del trámite de audiencia a los interesados ya que no figuran en el procedimiento ni se han tenido en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. Por tanto, en este caso, la propuesta de resolución formulada tiene el carácter de definitiva, de tal manera que resultan beneficiarias de la subvención, las siguientes entidades, ya que presentan la documentación exigida en las bases reguladoras de la subvención y cumplen con los requisitos exigidos para acceder a la condición de beneficiarias:

NÚMERO DE SOLICITUDES	EXPEDIENTE	FECHA Y REGISTRO DE ENTRADA	ENTIDAD	NIF
1	E2023000650S00001	REGAGE23e00020177571 de 27 de marzo de 2023	ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE TENERIFE (BANCOTEIDE)	G38853784
2	E2023000650S00003	REGAGE23e00020726961 de 28 de marzo de 2023	CRUZ ROJA ESPAÑOLA- ASAMBLEA PROV. DE SANTA CRUZ. DE TENERIFE	Q2866001G

CUARTA.- En consecuencia con lo anterior y de conformidad con lo previsto en la base 6 de las reguladoras de la subvención, procede realizar el reparto del crédito previsto en la convocatoria para la citada línea 1 de subvención (410.000,00 €), conforme a los criterios regulados en la base 6.

Los criterios de reparto aplicados son los que se detallan a continuación:

Criterio de reparto	Importe
Lineal para el reparto de productos de primera necesidad. Esta cantidad se repartirá entre las entidades de distribución que soliciten la subvención.	400.000,00 €
**Lineal para la distribución de productos de higiene menstrual. Esta cantidad se repartirá entre las entidades de distribución que manifiesten en la solicitud su voluntad de distribuir productos de higiene menstrual.	10.000,00 €
Total	410.000,00 €

3



Documento

CSV documento	e024a111-68da-5358-a8be-ea8de3fd023d
CSV firma	2f40ea83-b523-5989-ae5e-f997be9c9b86
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e024a111-68da-5358-a8be-ea8de3fd023d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/2f40ea83-b523-5989-ae5e-f997be9c9b86



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
María Ana Franquet Navarro (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/04/2023, 23:22:26 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/04/2023, 23:23:31 UTC



**El criterio de reparto para la distribución de productos de higiene menstrual se aplica a las dos entidades que han solicitado la subvención, ya que en la solicitud presentada por las mismas han marcado participar en el reparto de productos de higiene menstrual.

En consecuencia con lo anterior y, por tanto, una vez aplicados tales criterios, se concluye con la siguiente propuesta de reparto:

NÚMERO DE SOLICITUDES	EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	SUBVENCIÓN PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD	SUBVENCIÓN PARA PRODUCTOS DE HIGIENE MENSTRUAL	TOTAL CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN
1	E2023000650S00001	ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE TENERIFE (BANCOTEIDE)	G38853784	200.000,00 €	5.000,00 €	205.000,00 €
2	E2023000650S00003	CRUZ ROJA ESPAÑOLA- ASAMBLEA PROV. DE SANTA CRUZ. DE TENERIFE	Q2866001G	200.000,00	5.000,00 €	205.000,00 €

QUINTA.- Para atender al gasto propuesto, ascendente a **cuatrocientos diez mil euros (410.000,00 €)**, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 23.0301.2310.48940 del vigente Presupuesto Corporativo.

SEXTA.- Por otro lado, ha quedado acreditado, mediante **declaración responsable** incluida en las solicitudes presentadas y firmadas por los representantes de las entidades propuestas como beneficiarias, que estas están al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica, frente a la Seguridad Social, al corriente de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife y que no se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la LGS, tal y como permiten los artículos 24.6, 25 y 26 del RLGS.

SÉPTIMA.- En relación al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera al que se refieren el artículo 7.1 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con la directriz emitida por la Dirección Insular de Hacienda de esta Corporación Insular, referida al criterio de la Intervención General respecto a la fiscalización previa limitada de requisitos básicos, se considera que **no procede valorar la repercusión del gasto en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera**.

OCTAVA.- La citada línea de subvención se encuentra publicada en la Base de Datos Nacional de

4



Documento

CSV documento	e024a111-68da-5358-a8be-ea8de3fd023d
CSV firma	2f40ea83-b523-5989-ae5e-f997be9c9b86
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e024a111-68da-5358-a8be-ea8de3fd023d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/2f40ea83-b523-5989-ae5e-f997be9c9b86



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
María Ana Franquet Navarro (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/04/2023, 23:22:26 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/04/2023, 23:23:31 UTC



Subvenciones bajo el **código 679300**, que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones y a tales efectos, las Administraciones concedentes deberán remitir información sobre las **resoluciones de concesión** recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de este mismo texto legal.

NOVENA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución relativa a esta línea de subvención se ha de notificar a los interesados mediante su publicación en el Tablón de la sede electrónica de esta Corporación Insular, ya que ha sido el medio de publicación indicado por la normativa reguladora de la subvención (base 10).

DÉCIMA.- Respecto al ámbito competencial de las subvenciones objeto del presente documento, la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en su artículo 6 regula los «Ámbitos materiales de competencias de los cabildos insulares», atribuyendo a los mismos, en su apartado 2.i), la competencia relativa a la «Asistencia social y servicios sociales».

En este sentido se articula el Decreto del Presidente D0000002985 del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 29 de julio de 2022, relativo a la «Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación, julio 2022», que atribuye al Área Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, entre otras, competencias en las siguientes materias:

- Programas de prevención y dinamización dirigidos a colectivos en situación de riesgo de exclusión social, mayores, infancia, personas con discapacidad y otros colectivos.
- Fomento en materia de servicios sociales.
- Cooperación técnica, jurídica y económica a entidades públicas o de iniciativa privada en materia de asuntos sociales.
- Programas de dinamización social.

DÉCIMOPRIMERA.- De acuerdo con lo anterior, el procedimiento será resuelto por la Sra. Consejera Insular de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife y en la base 27.2 de las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico, debiendo expresar la resolución del procedimiento lo siguiente:

- 1- Relación de entidades solicitantes a las que se concede la subvención (con denominación y NIF).
- 2- Desestimación de las solicitudes sin derecho a subvención por no cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 3- Importe de la subvención.



Documento

CSV documento	e024a111-68da-5358-a8be-ea8de3fd023d
CSV firma	2f40ea83-b523-5989-ae5e-f997be9c9b86
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e024a111-68da-5358-a8be-ea8de3fd023d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/2f40ea83-b523-5989-ae5e-f997be9c9b86



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
María Ana Franquet Navarro (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/04/2023, 23:22:26 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/04/2023, 23:23:31 UTC



- 4- La forma de abono de la subvención.
- 5- El plazo de ejecución.
- 6- La forma y plazos de justificación.

Por todo lo expuesto, vistos los informes favorables del Servicio Gestor y de la Intervención General obrantes en el expediente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Resolver la línea 1: «Subvenciones destinadas a entidades asociadas al programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que distribuyen productos de primera necesidad entre entidades de reparto», aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones directas a entidades que distribuyen o reparten productos de primera necesidad (2023)», por un importe **de cuatrocientos diez mil euros (410.000,00 €)**, aprobada mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000016465, de fecha 22 de febrero de 2023.

SEGUNDO.- Conceder las siguientes subvenciones a favor de las **dos (2) entidades beneficiarias** que se relacionan a continuación, por el importe que se indica y para la ejecución del objeto de la citada convocatoria, de acuerdo con el siguiente detalle:

NÚMERO DE SOLICITUDES	EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	SUBVENCIÓN PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD	SUBVENCIÓN PARA PRODUCTOS DE HIGIENE MENSTRUAL	TOTAL CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN
1	E2023000650S00001	ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE TENERIFE (BANCOTEIDE)	G38853784	200.000,00 €	5.000,00 €	205.000,00 €
2	E2023000650S00003	CRUZ ROJA ESPAÑOLA- ASAMBLEA PROV. DE SANTA CRUZ. DE TENERIFE	Q2866001G	200.000,00	5.000,00 €	205.000,00 €

TERCERO.- Disponer el gasto a favor de las entidades y por los importes que se han indicado en el apartado dispositivo anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.0301.2310.48940, y Propuesta A nº: 23-001010, ítem de gasto número 23-001649 y número de subvención 2023-000033.

CUARTO.- La ejecución del objeto de las «Subvenciones destinadas a entidades asociadas al programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que distribuyen productos de primera necesidad entre entidades de reparto», deberá tener lugar en el siguiente periodo: **del 1 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024.**

6



CSV documento	e024a111-68da-5358-a8be-ea8de3fd023d
CSV firma	2f40ea83-b523-5989-ae5e-f997be9c9b86
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e024a111-68da-5358-a8be-ea8de3fd023d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/2f40ea83-b523-5989-ae5e-f997be9c9b86



Firmado por	Sello de tiempo
María Ana Franquet Navarro (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/04/2023, 23:22:26 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/04/2023, 23:23:31 UTC



QUINTO- Asimismo, la **justificación** de las citadas subvenciones concedidas se deberá llevar a cabo de conformidad con lo previsto en la base 15 de las reguladoras de la subvención, teniendo las entidades beneficiarias un plazo de **DOS (2) MESES**, contados a partir del día siguiente a la finalización del periodo de ejecución referido en el apartado anterior.

SEXTO.- Publicar en el portal de Transparencia así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el otorgamiento de la presente subvención, según lo previsto en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife y el 18 de la Ley General de Subvenciones.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá **interponer** el RECURSO DE ALZADA ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

 Documento	CSV documento	e024a111-68da-5358-a8be-ea8de3fd023d	 Firma
	CSV firma	2f40ea83-b523-5989-ae5e-f997be9c9b86	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e024a111-68da-5358-a8be-ea8de3fd023d	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/2f40ea83-b523-5989-ae5e-f997be9c9b86	
Firmado por			Sello de tiempo
María Ana Franquet Navarro (CABILDO INSULAR DE TENERIFIE)			20/04/2023, 23:22:26 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			20/04/2023, 23:23:31 UTC